



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 20/11/2020

Número de acto administrativo: 1126

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN ICT TOMÉ..
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, DIRECCION DEL TRABAJO requiere contratar GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN ICT TOMÉ.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4623-12-L120, para la contratación de “GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN ICT TOMÉ, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4623-12-L120
Entidad Licitante	DIRECCION DEL TRABAJO
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VIII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Castellon 435, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	“GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN ICT TOMÉ
Descripción de la Licitación	GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO DE TOMÉ, de acuerdo a las bases Técnicas, Administrativas y otras de la presente licitación

Monto disponible:	\$ 3.200.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica Cantidad: 1 Unidad: Unidad Internacional	Castellon 435 - Región del Biobío - Concepción	GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO DE TOMÉ, de acuerdo a las bases Técnicas, Administrativas y otras de la presente licitación

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica

Especificaciones Técnicas:

BASES TÉCNICAS

“GESTIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO TABLERO INTERIOR EN ICT TOMÉ”

1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Dirección Regional del Trabajo del Biobío requiere, realizar el aumento de potencia eléctrica para la Inspección Comunal del Trabajo de Tomé, Ubicada en Calle Ignacio Serrano N°1055, comuna de Tomé. Para ello es necesario contratar los servicios de un instalador eléctrico SEC certificado clase A, para realizar las gestiones pertinentes frente a la compañía de suministro eléctrico de la jurisdicción respectiva (CGE) para la obtención del aumento de potencia instalada en la oficina en referencia.

Además, se requiere realizar la instalación eléctrica interior que permita este aumento de amperaje y cambio de actual tablero eléctrico interior a uno certificado por la CGE que considere este aumento de potencia.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que los servicios y obras ofertadas corresponden a lo requerido en los Numerales 1, 2, 3 y 4 de estas Bases técnicas (Mínimo Técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en bases administrativas

2.- DETALLE DE REQUERIMIENTO

El servicio debe considerar lo siguiente:

2.1 GESTIÓN AUMENTO EMPALME

a.- Efectuar **Solicitud de Factibilidad de Aumento de Potencia** dispuesta en formato específico

por compañía de suministro de la jurisdicción asociada a la Inspección Comunal del Trabajo de Tomé, en la comuna de Tomé. (CGE)

b. **Completar solicitud de aumento de potencia de 9(KW)-(Potencia Instalada, monofásico 220 Vac, Tarifa BT-1) preguntar si esta es la actual?**, dispuesta en formato específico por la compañía de suministro de la jurisdicción asociada a la Inspección Comunal del Trabajo de Tomé, en la comuna de Tomé. (CGE)

c.- **Completar el Contrato de Suministro respectivo**, en formato dispuesto por compañía de suministro eléctrico de la jurisdicción, proponiendo la tarifa eléctrica que permita el normal desarrollo de funciones en la Inspección Comunal del Trabajo de Tomé.

d.- **Completar carpeta de documentos requeridos para la solicitud de aumento de empalme y presentarla en la compañía de suministro eléctrica de la jurisdicción**, debiendo obtener y presentar a mandante de obras certificación/evidencia de la gestión realizada, indicando fecha en la cual se materialice el aumento por parte de la compañía eléctrica.

El adjudicado deberá, además de la gestión de aumento, acompañar todo el proceso hasta la materialización física del aumento por parte de la compañía eléctrica.

e.- **Para efectos de habilitación se deberá proporcionar a Técnico de Compañía eléctrica:**

Alimentador desde caja de barras a Tablero medidor Conductor XLPE 10 AWG (FASE Y NEUTRO) Largo aproximado: 10 metros Canalización existente.

Una Protección Medidor 40 (A) - B enganche americano.

f.- Será de responsabilidad del contratista adjudicado **Revisar y efectuar el sistema de tierra de protección**, el cual debe ajustarse a la normativa vigente

g. Conexión del aumento de potencia por parte CGE

2.2 REEMPLAZO TABLERO TDA EXISTENTE Y NUEVO ALIMENTADOR

Nuevo Alimentador: El alimentador actual es un THHN 3,31 mm², el cual deberá ser reemplazado por EVA 10 mm² para Fase, Neutro y 6mm² para tierra de protección.

La canalización deberá ser EMT 25 mm de diámetro para todo el recorrido desde tablero medidor hasta tablero TDA existente. Se deberá conectar a Tierra de protección todo el tramo.

Se deberán usar cajas metálicas zincadas y deberán aterrizar a Tierra de protección

Nuevo Tablero TDA: Se deberán realizar trabajos para reemplazo de tablero existente en dependencias

Se deberá reemplazar Tablero existente por un Gabinete Metálico Normado Libre de Halógeno y Normado de medidas ideales para la instalación de todos los componentes procurando dejar disponibilidad para la Instalación de la Protección del Tablero de Clima

Se deberá incorporar repartidor bipolar 60(A) mínimo 8 salidas por polo.

Se deberá incorporar repartidor a riel DIN para Tierra de protección.

Se deberá revisar y validar que todas las protecciones actuales del TDA cumplen con la normativa vigente.

Tablero deberá quedar debidamente rotulado.

- El detalle y validación de cantidades requeridas, materiales y mano de obra para la generación de todo el servicio será de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado. Debe considerar todas las instalaciones y materiales que garanticen la operatividad normal de los equipos.

La instalación deberá considerar la canalización eléctrica de ductos, realizar pasadas en

paramentos y cielos (A través de muros, tabiques y cubiertas), debiendo el contratista realizar una adecuada terminación, conservando el parámetro estético similar al existente.

Considerar que La empresa de Climatización proporcionara al mandante el TE-1 (Tablero Independiente para Equipos de aire acondicionado) por las obras de clima recientemente realizadas.

2.3 NORMATIVA, ASEO DEPENDENCIAS Y HORARIOS.

Todo el diseño eléctrico deberá regirse por la NCH N°4 de 2003, Código Eléctrico y actualizaciones normativas del área.

b) La empresa adjudicada debe retirar excedentes de construcción, escombros o material remanente y sus correspondientes traslados a botaderos autorizados.

Debe mantener y dejar los lugares que se intervengan limpios y listos para ser utilizados, y dejar de similar estética a la actual, los lugares intervenidos.

El adjudicatario se pondrá en contacto con el Inspector Comunal del Trabajo de Tomé, tanto para fijar los lugares de tránsito, lugares de acopio de materiales, horarios de trabajos de la obra y otros puntos que requieran coordinación, y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el periodo de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir. Será de responsabilidad del contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

El contratista deberá elaborar una carta Gantt, con la programación de la obra, indicando además el horario de trabajo, debiendo considerar que en los accesos de tránsito de usuarios de la Inspección del trabajo, sólo estará autorizado a trabajar de lunes a viernes desde las 14:30 en adelante, y en algunas secciones los horarios de trabajo para el desarrollo de obras serán inhábiles, es decir, post jornada laboral.

Todos los materiales a considerar serán nuevos.

El adjudicatario tendrá en forma permanente en la faena un encargado de la

Los lugares de aparcamiento temporal serán designados por la contraparte técnica de obras.

El adjudicatario deberá coordinar con la contraparte técnica la adecuada ventilación de los espacios comprometidos con las obras a fin de evitar la presencia de partículas aéreas que limiten el trabajo de funcionarios.

El contratista al que se le adjudicada esta obra deberá proteger marcos y molduras a fin de evitar manchas al momento de la entrega final.

La facturación de la obra se realizará contra la entrega de la instalación eléctrica interior ejecutada y el aumento de empalme materializado en ICT Tomé.

3.- DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA POSTULAR

Los oferentes interesados deberán acreditar lo siguiente para la contratación de servicios:

a.- Ser instalador certificado SEC con licencia A vigente, en la categoría asociada a los trabajos solicitados. Debe presentar certificado vigente.

b.- El instalador encargado de las gestiones frente a la compañía de suministro eléctrico como así también del desarrollo, control y entrega de trabajos de instalaciones en la oficina debe contar con **título técnico o profesional en el área respectiva**, que le permita desarrollar la gestión de

aumento de empalme completa frente a la compañía eléctrica de la jurisdicción.

c.- Contar con **experiencia en instalaciones eléctricas domiciliarias**, acreditando dicha experiencia con detalle de obras de la especialidad realizadas por la empresa respectiva, indicando lo siguiente:

- Nombre de la obra realizada
- Nombre y contacto del mandante.
- Descripción breve de los trabajos realizados
- Año de la realización de la obra

Los participantes que no acompañen estos antecedentes no serán evaluados.

4.- CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS.

Sólo serán evaluadas las ofertas de los oferentes que presenten lo indicado en el punto 3 de estas bases técnicas y el punto 3 de las bases administrativas de esta licitación.

4.1.-Oferta Económica (45% de la ponderación total)

La oferta debe considerar la valorización de todo el servicio descrito en el punto 2 de estas bases técnicas.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio.

La ponderación de las ofertas ingresadas se realizará en base al uso de la siguiente fórmula:

$$P(O.E) = (\text{Oferta económica de menor valor}) / (\text{Oferta económica del oferente (i)}) \times 45$$

4.2.-Oferta Técnica (55% de la ponderación total)

Contempla la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores:

Subfactor A: Experiencia del oferente (25%) .

Subfactor B: Plazo de ejecución de las obras (15%),

Subfactor C: Garantías de las Obras (15%),

Sub Factor A – Experiencia del Oferente (25%)

El oferente deberá acreditar experiencia por medio de la presentación de cartas de experiencia que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o de similares características a lo referido en este proceso (deseable formato Anexo N° 4 “cartas de experiencia). De presentar cartas de experiencia en trabajos que no sean equivalentes o de igual características a los trabajos requeridos en estas bases, la carta no será considerada en el proceso de evaluación. Cartas sin firma e identificación del firmante, no serán consideradas válidas para dicha evaluación.

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que ingrese correctamente 03 o más cartas de experiencia con toda la información requerida en estas bases, siendo las siguientes:

Nombre del contacto;

Nombre de la empresa o Institución (donde presto el servicio);

Nombre de la empresa prestadora del servicio;

Identificación del servicio prestado y año de prestación;

Fono o correo electrónico de contacto;

Grado de satisfacción (opcional);

Firma e identificación del emisor de la carta;

Varias cartas de experiencia emitidas por la misma empresa o institución donde se prestó el

servicio, se cuantificará como 1 sola.

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada.	10
Presenta 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	6
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	4
Presenta 1 o más cartas de experiencias, incompletas cualquiera sea la falta de información.	1
*No entrega cartas de experiencia *Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente.	0

Para obtener puntaje máximo las cartas de experiencia deberán contar con todos los datos descritos anteriormente. (Nombre del contacto, nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio, nombre de la empresa prestadora del servicio, identificación servicio, fono o correo, y sólo serán válidas aquellas con firma e identificación del emisor de la carta).

Sub Factor B – Plazo de Ejecución de Obras (15%)

Considera el tiempo necesario, desde la aceptación de la orden de compra, para entregar de la carpeta completa con antecedentes a compañía eléctrica respectiva, con la obtención de certificación/evidencia de la gestión respectiva generada por la compañía eléctrica más el tiempo requerido para la implementación de la instalación eléctrica descritos en el número 2 de estas bases técnicas.

Se evaluará en base a la siguiente tabla:

Nivel de Cumplimiento	Detalle	Puntaje
Optimo	El tiempo de gestión y obtención de certificación más desarrollo completo de la instalación eléctrica es de hasta 20 días corridos.	10
Normal	El tiempo de gestión y obtención de certificación más desarrollo completo de la instalación eléctrica es entre 21 y 30 días	7

Bajo	El tiempo de gestión y obtención de certificación más desarrollo completo de la instalación eléctrica es entre 31 y 40 días	3
Inexistente	El tiempo de gestión y obtención de certificación más desarrollo completo de la instalación eléctrica es mayor a 40 días	0

Sub Factor C – Garantías de Obras (15%)

Corresponderá al plazo de tiempo en el cual se garantiza la instalación eléctrica desarrollada por el contratista adjudicado. Se considerará lo informado en Anexo 3.

Se asignará puntaje en función de la siguiente tabla:

Nivel de Cumplimiento	Detalle	Puntaje
Optimo	Garantiza obras y gestiones realizadas, desde la instalación y prueba de equipos de aire acondicionado hasta un plazo de 12 meses	10
Normal	Garantiza obras y gestiones realizadas, desde la instalación y prueba de equipos de aire acondicionado por un plazo de 11 a 9 meses	7
Bajo	Garantiza obras y gestiones realizadas, desde la instalación y prueba de equipos de aire acondicionado por un plazo de 8 a 6 meses	3
Inexistente	Garantiza obras y gestiones realizadas, desde la instalación y prueba de equipos de aire acondicionado por un plazo menor a 6 meses o no indica plazo de garantía.	Oferta Inadmisible

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate en las ponderaciones finales de las ofertas la comisión asignará la licitación a la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en la oferta técnica.

En caso de mantenerse el empate se asignará la propuesta a la oferta de menor valor.

Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

20/11/2020 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 23/11/2020 23:33:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 23:33 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 24/11/2020 13:33:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 13:33 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 25/11/2020 13:45:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 13:45 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 25/11/2020 14:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 14:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 27/11/2020 22:33:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 14:00 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 23/11/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):
el día 23/11/2020, a las 12:00 hrs., en 12:00 Visita voluntaria. En Ignacio Serrano 1055, Tomé. Contacto Inspector Comunal del Tr

abajo, Sr. Jorge Sandoval, quien puede organizar la visita en grupos, para evitar aglom
e
r
a
ciones. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
TECNICO	55
Precio	45

TECNICO

Contempla la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores:

Subfactor A: Experiencia del oferente (25%) .

Subfactor B: Plazo de ejecución de las obras (15%),

Subfactor C: Garantías de las Obras (15%),

Ver bases técnicas con requisitos de puntuaciones

Precio

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio.

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 45 * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En caso de producirse un empate en las ponderaciones finales de las ofertas la comisión asignará la licitación a la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en la oferta técnica.

En caso de mantenerse el empate se asignará la propuesta a la oferta de menor valor. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Prohibición de readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante no podrá readjudicar.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica bhenriquez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley

N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, no podrá ser renovado. .

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Plazo de ejecución de obras según lo ofertado por oferente en anexo 5.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 3 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la

misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO REYES
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Firmante

JP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=6717C9AC-A35B-4BAD-BB64-7C9C76D65301>